



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU
20504007945 hard
Cargo: Jefe (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2024 18:43:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 15 de Marzo del 2024

INFORME N° 000423-2024-MTPE/3/24.1.40

Para:

PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ

Asunto: PERDIDA DE LA BUENA PRO, DE LA EMPRESA B & G RESGUARDO S.A.C., DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-1-2023-LLP-1, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Referencia: CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-1-2023-LLP-1

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto, informar lo siguiente:

I. MATERIA:

Perdida automática de buena pro de parte de B & G RESGUARDO S.A.C, en el contexto del Concurso Público N° CP-SM-1-2023-LLP-1, primera convocatoria, "Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú".

II. BASE LEGAL:

Texto Único Ordenado de la Ley N° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante LA LEY.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-20185-EF, en adelante EL REGLAMENTO y sus modificatorias,

III. ANTECEDENTES

3.1 Con fecha 08 de febrero de 2024, se otorga la buena pro del Concurso Público CP-SM-1-2023-LLP-1, para la "Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", a favor de la empresa B & G RESGUARDO S.A.C., S/ 449,661.30 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 30/100 soles), y con fecha 21 de febrero del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CIXYLZN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024, se publica el consentimiento de la Buena Pro en la plataforma del SEACE.

3.2 Con fecha 01 de marzo de 2024, mediante Oficio N° 001.B&G.LLAMKASUN, la empresa B & G RESGUARDO S.A.C., presenta los documentos para la suscripción del contrato del CP-SM-1-2023-LLP-1, referido a la **“Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”**.

3.3 Con fecha 05 de marzo de 2024, mediante correo electrónico, la especialista a cargo de la revisión de los documento presentados por el Postor ganador de la buen pro, notifica a la empresa B & G RESGUARDO S.A.C., las observaciones encontradas en los documentos presentados para la suscripción del contrato.

3.4 El numeral 2.3 del capítulo II de la Sección específica de las Bases Integradas del Concurso Público CP-SM-1-2023-LLP-1, establece la presentación de los siguientes requisitos para el perfeccionamiento del contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 9)
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
 - k) Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Certificado de antecedentes policiales sin registrar antecedentes (Antigüedad no Mayor a 30 días calendario).
 - Certificado de antecedentes penales sin registrar antecedentes. (Antigüedad no Mayor a 30 días calendario).
 - Certificado de antecedentes judiciales sin registrar antecedentes. (Antigüedad no Mayor a 30 días calendario). Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Nota. De existir alguna observación en el Certificado Único Laboral como en los casos que no detalle específicamente "No cuenta con Antecedentes" o arroje Homonimia, se deberá presentar el certificado correspondiente que acredite no contar con antecedentes y en el caso que no arroje el registro de la experiencia laboral deberá adjuntarse las constancias y/o certificados que acrediten la experiencia laboral exigida.
- l) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
 - m) Copia del carné vigente expedido por la SUCAMEC. También deberá continuar vigente durante todo el tiempo que dure el servicio según la vigencia del contrato. Se aceptarán constancias virtuales siempre que se encuentre en vigencia la Directiva aprobado con RS 241-2020-SUCAMEC, quedando bajo responsabilidad del postor ceñirse a lo establecido en la mencionada directiva y cualquier dispositivo normativo a ser aplicado vigente a la fecha de la presentación de documentos para perfeccionar el contrato en referencia al carnet SUCAMEC.
 - n) Copia de su Licencia vigente para portar arma, la que deberá continuar vigente durante todo el tiempo que dure el servicio, según la vigencia del contrato. Este requisito no será exigido para el supervisor propuesto, solo para los agentes (fijos y descanseros) destacados al local del Archivo Central.
 - o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
 - p) Certificado de salud y/o constancia y/o examen médico ocupacional de estar apto física y psicológicamente, ambos con resultado apto o apto con restricciones. El certificado podrá ser emitido por un centro de salud público autorizado por el MINSA y/o un laboratorio clínico certificado por DIGESA y/o instituciones públicas y/o privadas autorizadas para brindar servicios de salud, debiendo figurar en el RENIPREES7 como activos. Antigüedad no Mayor a 30 días calendario.
 - q) Declaración Jurada de Domicilio del Personal que será destacado a la Entidad (Supervisor, agentes titulares y descanseros).
 - r) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o Constancias o Certificados o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

demuestre la experiencia del personal propuesto (supervisor, agentes y/o descanseros asignados a la entidad).

- s) Declaración Jurada de todo el personal (Supervisor, agentes titulares y descanseros) que será destacado a la Entidad, indicando tener conocimiento sobre el "Plan de para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo" del contratista.
- t) Declaración Jurada de todo el personal (Supervisor, agentes titulares y descanseros) que será destacado a la Entidad, indicando tener conocimiento sobre el Plan de seguridad del contratista.
- u) El proveedor, deberá presentar a la Entidad, el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el trabajo" de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 321- MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2, el cual deberá regirse a la normativa del MINSA de existir modificatorias.
- v) El proveedor deberá presentar el cronograma de pagos del supervisor y agentes destacados al Programa, donde se consigne la fecha máxima de pago de cada mes, fecha que deberá estar contenida dentro del mismo mes. Este cronograma será de acuerdo al periodo contratado y será verificado con las transferencias y/o depósitos bancarios realizado a los trabajadores. De no dar cumplimiento al cronograma de pagos, el Programa aplicará la penalidad detallada en el numeral 14.2 ítem 30 de los Términos de Referencia.
- w) Correo electrónico, nombre y apellidos del representante legal y/o personal asignado, a fin de tener cualquier comunicación y trasladar cualquier notificación durante la ejecución del contrato.
- x) Declaración Jurada, de todo el personal destacado a la Entidad (Supervisor, agentes titulares y descanseros) propuesto acreditando cumplir con el perfil y las condiciones indicadas en los términos de referencia, que deberá estar suscrita por cada uno de los miembros del personal propuesto y con el visto bueno del representante legal de la empresa participante.
- y) Listado con la información del personal propuesto para supervisor y agente indicando como mínimo.
 - Nombres y apellidos completos
 - Número de DNI
 - Talla
 - Grado de instrucción
 - Número de carné de servicios de seguridad privada emitido por SUCAMEC
 - Número de licencia de portar armas emitido por SUCAMEC para el personal que porta armas.
- z) Reporte SUCAMEC de todo el personal propuesto supervisor y agentes (Titular y descansero), el cual no deberá tener una antigüedad de impresión de 03 días calendario antes de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. ANALISIS:

- 4.1 El numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección específica de las Bases integradas correspondientes, establece los requisitos para perfeccionar el contrato. Por otro lado, el numeral 141.1 del artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala el plazo para la presentación de los requisitos para suscribir el contrato.

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

- 4.2 Con Oficio N° 001.B&G.LLAMKASUN de fecha 01 de Marzo del 2024, la empresa **B&G RESGUARDO S.A.C.**, cumplió con la presentación de los documentos para la suscripción de contrato, contenido en el numeral 2.3 de la sección específica de las bases integradas.
- 4.3 Mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2024, se comunica al postor **B&G RESGUARDO S.A.C.**, las observaciones a la documentación presentada, otorgándole el plazo de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación para la subsanación respectiva, las observaciones realizadas son:

1. c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Debe establecer un solo número de cuenta de CCI, en donde la entidad abonará el pago correspondiente, de preferencia debe presentarlo en el anexo adjunto.
2. i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4. Se solicita verificar el cálculo de las horas extras, y detallar la fórmula del cálculo, ya que se evidencia que solo está considerando por ejemplo por 03 horas extras (470.26) cuando corresponde 4 horas, para ambos casos;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

asimismo, el pago por el personal reten no corresponde al monto consignado ya que este cubriría un puesto de trabajo/ por lo tanto deberá verificar aquellas fórmulas que consideran para su cálculo el monto total de la Remuneración.

3. j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque. OBS (NO SEÑALA QUIEN ES EL PERSONAL RETEN, VERIFICAR EL SUPERVISOR YA QUE NO ACREDITA LOS REQUISITOS QUIEN SEÑALA EN EL LISTADO COMO SUPERVISOR) Se ha solicitado lo siguiente: El total de los agentes de vigilancia sin arma para la Oficina Nacional serán de cinco (05) de lunes a viernes, y de cuatro (04) los sábados y domingos, con turnos de 12 horas cada uno. Por otro lado, el total de agentes de vigilancia con arma para el Archivo Central, serán de cuatro (04) de lunes a domingo con turnos de 12 horas cada uno, adicional a ello debe indicar el personal descansero.
4. l) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias. LAS DECLARACIONES DEBERÍAN ESTAR DIRIGIDAS AL PROGRAMA: PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMAKASUN PERÚ.
5. m) Copia del carné vigente expedido por la SUCAMEC. También deberá continuar vigente durante todo el tiempo que dure el servicio según la vigencia del contrato. Se aceptarán constancias virtuales siempre que se encuentre en vigencia la Directiva aprobado con RS 241-2020-SUCAMEC, quedando bajo responsabilidad del postor ceñirse a lo establecido en la mencionada directiva y cualquier dispositivo normativo a ser aplicado vigente a la fecha de la presentación de documentos para perfeccionar el contrato en referencia al carnet SUCAMEC. GALVEZ ROJAS RIGOBERTO (CON ARMA) FOLIO 79 NO ES EL CARNÉ QUE SE ENCUENTRA VIGENTE / MEDINA VALVERDE ALISON DAGOBERTO SUPERVISOR 77 NO ES UN CARNE QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.
6. n) Copia de su Licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, la que deberá continuar vigente durante todo el tiempo que dure el servicio, según la vigencia del contrato. Este requisito no será exigido para el supervisor propuesto, solo para los agentes (fijos y descansaros) destacados al local del Archivo Central. QUINTO RIVERA FRANCI LUIS FOLIO 102 NO ES LEGIBLE.
7. o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- POLIZA DE SEGURO PATRIMONIAL 18014417 - DESHONESTIDAD (NO ESTA SUSCRITA POR SU REPRESENTADA, LA UBICACIÓN DE RIESGO DEBERIA SEÑALAR LA RAZON SOCIAL DEL PROGRAMA COMO BENEFICIARIO, DEBE INCLUIR A TODO EL PERSONAL PROPUESTO CONFORME LO SEÑALA EL NUMERAL 6.4 ESTAN INCLUIDOS DOS AGENTES QUE NO PROPONE, FALTA COPIA DE LA PRIMA CANCELADA) FOLIO 106-112/120-122
 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (NO SE ENCUENTRA SUSCRITA POR SU REPRESENTADA, NO SEÑALA COMO BENEFICIARIO O ASEGURADO AL PROGRAMA POR LO QUE NO SE PUEDE ENDOSAR, DEBE CONSIDERAR COMO TERCERO A LA ENTIDAD SOLO SEÑALA COMO TERCEROS AL PERSONAL, DEBE INCLUIR A TODO EL PERSONAL PROPUESTO CONFORME LO SEÑALA EL NUMERAL 6.4 ESTAN INCLUIDOS DOS AGENTES QUE NO PROPONE, EL MONTO DEBE SER DE 5000 MIL DOLARES SOLO SEÑALA 4000 MIL, NO PRESENTA CANCELACION DE LA PÓLIZA) FOLIO 113-119/123-184
 - PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES 2009730543 (NO SE ENCUENTRA SUSCRITA POR SU REPRESENTADA F81, NO CONSIGNA LOS GASTOS DE CURACIÓN POR 2000 MIL DOLARES, NO PRESENTA LA CANCELACION DE LA FACTURA, NO SEÑALA AL PROGRAMA COMO BENEFICIARIO, NO INCLUYE A TODO EL PERSONAL PROPUESTO CONFORME LO SEÑALA EL NUMERAL 6.4 ESTAN INCLUIDOS DOS AGENTES QUE NO PROPONE) FOLIO 186- 221
 - SEGURO DE VIDA LEY NO ADJUNTA LA PÓLIZA
8. p) Certificado de salud y/o constancia y/o examen médico ocupacional de estar apto física y psicológicamente, ambos con resultado apto o apto con restricciones. El certificado podrá ser emitido por un centro de salud público autorizado por el MINSA y/o un laboratorio clínico certificado por DIGESA y/o instituciones públicas y/o privadas autorizadas para brindar servicios de salud, debiendo figurar en el RENIPREES como activos. Antigüedad no Mayor a 30 días calendario. FOLIO 231 EL APELLIDO INDICA BARRIOS
9. q) Declaración Jurada de Domicilio del Personal que será destacado a la Entidad (Supervisor, agentes titulares y descanseros). DEBE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INDICAR DIRECCION COMPLETA, DISTRITO Y DEPARTAMENTO
VER DETALE EN EL EXCEL**

10. r) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o Constancias o Certificados o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto (agentes y/o descansero de agentes o supervisor asignados a la entidad). OBS EN EL LISTADO INDICA QUE MEDINA VALVERDE ALISON DAGOBERTO SUPERVISOR ES EL SUPERVISOR SIN EMBARGO NO ACREDITA LOS REQUISITOS SOLICITADOS COMO SUPERVISOR, SIN EMBARGO HUAMANI SOTOMAYOR RUBEN SI PRESENTA COMO SUPERVISOR. ASIMISMO, DEBE VERIFICAR EN EL EXCEL EL PERSONAL QUE NO CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO. ASIMISMO, CORNEJO ESCALANTE WALTER ANIBAL NO CUMPLE FOLIO 249-250 (18/09/2023 AL 29/02/2024, 03/03/2019 AL 19/07/2021) ACREDITA 0 años, 5 meses, y 11 días /2 años, 4 meses, y 16 días/ QUINTO RIVERA FRANCI LUIS (CON ARMA) FOLIO 261 OBS PRESENTAR MAS NITIDO (01/01/2011 AL 15/10/2023)12 años, 9 meses, y 14 días / PECHO ESCOBAR RUDY ANGEL (CON ARMA) NO CUMPLE FOLIO 251 (19/01/2019 AL 11/03/2022) ACREDITA 1 años, 1 meses, y 21 días.
11. t) Declaración Jurada de todo el personal (Supervisor, agentes titulares y descanseros) que será destacado a la Entidad, indicando tener conocimiento sobre el Plan de seguridad del contrasta. LAS DECLARACIONES DEBERÍAN ESTAR DIRIGIDAS AL PROGRAMA: PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMAKASUN PERÚ.
12. u) El proveedor, deberá presentar a la Entidad, el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el trabajo" de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 321 MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2, el cual deberá regirse a la normativa del MINSA de existir modificatorias. OBS el Plan presentado debe encontrarse enmarcado en la Resolución Ministerial N.º 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.
13. v) El proveedor deberá presentar el cronograma de pagos del supervisor y agentes destacados al Programa, donde se consigne la fecha máxima de pago de cada mes, fecha que deberá estar contenida dentro del mismo mes. Este cronograma será de acuerdo al periodo contratado y será verificado con las transferencias y/o depósitos bancarios realizados a los trabajadores. De no dar cumplimiento al cronograma de pagos, el Programa aplicará la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

penalidad detallada en el numeral 14.2 ítem 30 29 de los Términos de Referencia. OBS Este cronograma deberá encontrarse de acuerdo al periodo de ejecución del contrato.

14. y) Listado con la información del personal propuesto para supervisor y agente indicando como mínimo - Nombres y apellidos completos - Número de DNI - Talla - Grado de instrucción -Número de carné de servicios de seguridad privada emitido por SUCAMEC - Número de licencia de portar armas emitido por SUCAMEC para el personal que portará armas. OBS EL LISTADO O CUMPLE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA. ASIMISMO EL LISTADO SOLO CONTEMPLA 11 PERSONAS Y NO LAS 12 DEL PRIMER LISTADO.

4.4 Con fecha 11 de marzo de 2024, mediante oficio N° 003.B&G.LLAMKASUN, la empresa **B&G RESGUARDO S.A.C.**, presenta la subsanación de los documentos observados con la finalidad de suscribir el contrato; sin embargo se observa que el postor, no ha subsanado en su totalidad los documentos para la suscripción de contrato, las observaciones realizadas son:

REQUISITO	OBSERVACIÓN
<p>numeral 2.3 del capítulo II de la Sección específica de las Bases Integradas</p> <p>j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.</p>	<p>Señala al Señor Medina Valverde Alison Dagoberto como Supervisor, Sin embargo, no adjunta la constancia de Contrato que acredite la experiencia como supervisor, solo adjunta experiencia como agente, si bien en la Oferta acredita su experiencia como supervisor para la suscripción de contrato no ha presentado y/o subsanado dichos documentos, más bien, adjunta y acredita la experiencia como supervisor del señor Huamani Sotomayor Ruber, situación que difiere de lo señalado de la relación.</p>
<p>o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • POLIZA DE SEGURO PATRIMONIAL 18014417 - DESHONESTIDAD (la ubicación de riesgo debería señalar la razón social del programa e indicarlo como beneficiario o estar endosado a nombre del Programa, debe incluir a todo el personal propuesto conforme lo señala el numeral 6.4, presenta convenio de pago sin suscribir) folio 106-112/120-122/ En la Subsanación folio 114-120/128-174 / 252 - 263 • PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (no señala el endoso o como beneficiario o

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>asegurado al programa, debe considerar como tercero a la entidad solo señala como terceros al personal, debe incluir a todo el personal propuesto conforme lo señala el numeral 6.4, el monto debe ser de US\$ 5000 mil dólares solo señalan 4000 mil, presenta convenio de pago sin suscribir) folio 113-119/123-184 En la Subsanación folio 121-127/ 175-192/ 252- 263</p> <ul style="list-style-type: none">• PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES 2009730543 (no se encuentra suscrita por su representada f81, no consigna los gastos de curación por 2000 mil dólares, presenta convenio de pago y endoso sin suscribir, no señala al programa como beneficiario) folio 186-221. En la Subsanación folio 193 – 251 / 264 - 275• POLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY no adjunta
r) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o Constancias o Certificados o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto (agentes y/o descansero de agentes o supervisor asignados a la entidad).	Señala al Señor Medina Valverde Alison Dagoberto como Supervisor, Sin embargo, no adjunta la constancia de Contrato que acredite la experiencia como supervisor, solo adjunta experiencia como agente, si bien en la Oferta acredita su experiencia como supervisor para la suscripción de contrato no ha subsanado dichos documentos, más bien, adjunta y acredita la experiencia como supervisor del señor Huamani Sotomayor Ruber. Adicionalmente señala a este último como Agente en las pólizas y no como supervisor.
v) El proveedor deberá presentar el cronograma de pagos del supervisor y agentes destacados al Programa, donde se consigne la fecha máxima de pago de cada mes, fecha que deberá estar contenida dentro del mismo mes. Este cronograma será de acuerdo al periodo contratado y será verificado con las transferencias y/o depósitos bancarios realizados a los trabajadores. De no dar cumplimiento al cronograma de pagos, el Programa aplicará la penalidad detallada en el numeral 14.2	Este cronograma deberá encontrarse de acuerdo al periodo de ejecución del contrato

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

ítem 29 de los Términos de Referencia.	
--	--

4.5 En ese sentido el numeral 141.3 del RLCE, señala:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1

4.6 En consecuencia, el postor **B & G RESGUARDO S.A.C.**, al no cumplir con los requisitos para perfeccionar el contrato, no es posible, por estricta responsabilidad de la mencionada empresa, toda vez que no cumplió con subsanar en su totalidad los requisitos de los incisos: j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque, o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección, r) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o Constancias o Certificados o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto (agentes y/o descansero de agentes o supervisor asignados a la entidad), v) El proveedor deberá presentar el cronograma de pagos del supervisor y agentes destacados al Programa, donde se consigne la fecha máxima de pago de cada mes, fecha que deberá estar contenida dentro del mismo mes. Este cronograma será de acuerdo al periodo contratado y será verificado con las transferencias y/o depósitos bancarios realizados a los trabajadores. De no dar cumplimiento al cronograma de pagos, el Programa aplicará la penalidad detallada en el numeral 14.2 ítem 29 de los Términos de Referencia.

4.7 Conforme a lo establecido en el numeral 47.1, del artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas; en ese contexto, la normativa de Contrataciones del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

compuesta por la Ley, su Reglamento y las Directivas emitidas por el OSCE-regula, entre otros aspectos relevantes, la oportunidad en que deben registrarse en el SEACE los actos realizados durante el procedimiento de selección, tales como el otorgamiento de la buena pro, su consentimiento, e inclusive la pérdida de ésta por incurrir en el supuesto previsto en el Reglamento, entre otros actos.

- 4.8 Por lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, **DECLARA LA PERDIDA DE LA BUENA PRO**, de la empresa **B & G RESGUARDO S.A.C.**, ganadora de la buena Pro, del Concurso Público CP-SM-1-2023-LLP-1 de la **"Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú"** en virtud al numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. CONCLUSIÓN

5.1 La empresa no cumplió con subsanar las observaciones formuladas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del Contrato, por lo tanto la empresa **B & G RESGUARDO S.A.C.**, ganadora de la buena pro del Concurso Público CP-SM-1-2023-LLP-1 para la **"Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú"**, **PIERDE LA BUENA PRO automáticamente**, en virtud al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 De acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a registrar en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado SEACE, la **PERDIDA DE LA BUENA PRO**.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SIMON VALDERRAMA ARIAS
JEFE (A)
LLAMKASUN PERÚ - COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO
CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES

(SVA/emc)



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU
20504007945 hard
Cargo: Jefe (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2024 18:49:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 15 de Marzo del 2024

CARTA N° 000055-2024-MTPE/3/24.1.40

Señor

GIAN CARLOS FIGUEROA HUANCA

GERENTE GENERAL

B & G RESGUARDO S.A.C.CALLE 34 URB. LOS LIBERTADORES MZ P LT. 5, LIMA – LIMA - SAN MARTIN
DE PORRESCorreo: ggeneral@bygresguardo.comPresente. -Asunto: PERDIDA DE LA BUENA PRO, DEL CONCURSO PÚBLICO N° CP-
SM-1-2023-LLP-1

Referencia: INFORME N° 000423-2024-MTPE/3/24.1.40

Me dirijo a usted en atención al procedimiento de selección Concurso Público N° CP-SM-1-2023-LLP-1, referido a la contratación del **“Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”**, a fin de manifestarle que conforme a lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, al no cumplir con su obligación de subsanar la totalidad de los documentos observados, se ha configurado la pérdida automática de buena pro.

En atención a lo expuesto y en base y al sustento contenido en el informe N° -2024-LLP- el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente, se le comunica la pérdida automática de buena pro adjudicada en el procedimiento de selección que nos ocupa, conforme a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141° del cuerpo normativo antes mencionado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SIMON VALDERRAMA ARIAS

JEFE (A)

LLAMKASUN PERÚ - COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO
CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES

(SVA/emc)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QAIR2AD

www.gob.pe/mtpeAv. Salaverry N° 655
Jesús María